

## RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-16-12-10-04-2024

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

#### Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
  - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
  - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0181-M de fecha 09 de abril del 2024, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: “(...) *En atención al Memorando UG-FCA-LT-2024-0036-M, suscrito por la Mgs. Alba Caicedo Barreth, Directora de la Carrera Licenciatura en Turismo; donde manifiesta lo siguiente: “[...] En respuesta a su memorando No. UG-FCA-SD-2024-0170-M, que hace referencia a la sumilla inserta por la Mgs. Janet Bonilla Freire, Decana de la Facultad, en el Memorando No. UG-DFAP-2024-0929-M, con fecha 04 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Oswaldo Baque Jiménez, Decano de Formación Académica y Profesional; donde manifiesta lo siguiente: “[...] Reciba un cordial y atento saludo. En atención al Memorando Nro. UG -FCA-2024-0743-M de fecha 28 de marzo de 2024, suscrito por la Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D., Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, con asunto: “Solicitud de anulación de asistencia a examen de recuperación y mejoramiento.- UG-FCA-LT-2024-0018-M. REF.: UG-FCA-SD-2024-0141-M.” En atención al requerimiento por la autoridad se realiza el siguiente informe: ANTECEDENTES Con fecha 28 de marzo de 2024, mediante Memorando Nro. UG-FCA-2024-0743-M, la Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D. Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, menciona lo siguiente: “...De mi consideración: Saludos cordiales. Una vez aprobado mediante Resolución N°. UG-FCA-CF-12-15-21-03-2024 del Consejo de Facultad Ordinario N°. 012-UG-FCA-CF-2024 de marzo 21/2024 de esta Unidad Académica, en donde se da atención al memorando Nro.UG-FCA-SD-2024-0141-M de marzo 15 del 2024 suscrito por la Mgs. Johanna Rangel Saltos, Subdecano de la Facultad; en que se hace referencia a la solicitud de anulación de asistencia a examen de recuperación y mejoramiento, de la estudiante PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA del periodo 2023 - 2024 CII, correspondiente a la docente PhD. Soraya Triviño Bloisse. La resolución en su parte pertinente indica: “[...] Artículo Uno. – Aprobar, se borren del sistema académico SIUG, la asistencia correspondiente al día 5 de febrero del 2024, de la estudiante PEÑAFIEL*

ROJAS JUSTINE JESSENIA con cédula 0951279868, en la materia METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II, paralelo TURSVE-5-7, docente PhD. Soraya Triviño Bloisse. Además de solicitar a Vicerrectorado Académico se bloquee o restrinja el ingreso de asistencias en el sistema durante el periodo de toma de exámenes de recuperación y mejoramiento. [...]” Por lo anterior expuesto, en cumplimiento de la resolución del Consejo de Facultad de nuestra unidad académica, se remite a usted la documentación establecida para que se continúe con el trámite respectivo, sobre lo aprobado por el cuerpo colegiado de la Facultad. Particular que se comunica para los fines pertinentes. Con sentimientos de distinguida consideración (...) Memorando Nro. UG-DFAP-2022-3017-M de fecha 27 de septiembre de 2022, donde se detalla las Indicaciones Generales referente a los requerimientos o solicitudes de apertura extemporánea del Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) sea por registro de calificación, recalificación, modificación o corrección de asistencias y/o notas de exámenes parciales, recuperación o mejoramiento: Los requerimientos de apertura extemporánea relacionados con los procesos de Registros Académicos deben ser suscritos por la máxima autoridad y dirigidos a la Vicerrectora Académica vía QUIPUX. Incorporación de datos completos de estudiantes y docentes: nombres y apellidos, cédula, carrera, entre otros. Identificación de la carrera conforme al nombre registrado en el Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG). Identificación del personal de Facultad a ser habilitado para el registro extemporáneo de la información, aportando datos de identificación y de contacto, tales como: nombres y apellidos, cédula, cargo, dirección de correo electrónico, usuario, entre otros. Los soportes documentales que acompañen los informes, en los que casos que se requiera, deben estar certificados por el área pertinente (Secretaría General, entre otros). ANALISIS DE LA INFORMACIÓN Revisando la documentación adjunta se evidencia lo siguiente: 1. Memorando Nro. UG-FCA-LT-2024-0017-M, de fecha Guayaquil, 13 de marzo de 2024, suscrito por Mgs. Alba Verónica Caicedo Barreth DIRECTORA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN TURISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, dirigido a Sra. Mgs. Johanna Estefanía Rangel Saltos Subdecana de la Facultad de Ciencias Administrativas, con asunto de: Para ser considerado en Consejo de Facultad: Solicitud de anulación de asistencia a examen de recuperación y mejoramiento. 2. Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0139-M, de fecha Guayaquil, 14 de marzo de 2024, suscrito por Mgs. Johanna Estefanía Rangel Saltos SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, dirigido a Sra. Mgs. Alba Verónica Caicedo Barreth Directora de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas, con asunto de: DEVOLUCIÓN DE MEMORANDO UG-FCA-LT-2024-0017-M. 3. Memorando Nro. UG-FCA-LT-2024-0018-M, de fecha Guayaquil, 14 de marzo de 2024, suscrito por Mgs. Alba Verónica Caicedo Barreth DIRECTORA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN TURISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, dirigido a Sra. Mgs. Johanna Estefanía Rangel Saltos Subdecana de la Facultad de Ciencias Administrativas, con asunto de: Para ser considerado en Consejo de Facultad: Solicitud de anulación de asistencia a examen de recuperación y mejoramiento. 4. Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0141-M, de fecha Guayaquil, 15 de marzo de 2024, suscrito por Mgs. Johanna Estefanía Rangel Saltos SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, dirigido a Sra. Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, PhD. Decana - Facultad de Ciencias Administrativas, con asunto de Para ser considerado en Consejo de Facultad: Solicitud de anulación de asistencia a examen de recuperación y mejoramiento. - UG-FCA-LT-2024-0018-M. 5. Correo electrónico de fecha 13/03/2024,

suscrito por SORAYA YAMIL TRIVIÑO BLOISSE, dirigido a: JANET DEL CONSUELO BONILLA FREIRE, donde se evidencia que tiene falta en la fecha 29/12/2024. 6. Carta de fecha Guayaquil, 14 de marzo del 2024, suscrito por PhD Soraya Triviño Bloisse Docente de la Carrera de Turismo FCA, dirigido a Lcda. Alba Caicedo Barreth, Msc. Directora Licenciatura en Turismo Facultad de Ciencias Administrativas. 7. RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-12-15-21-03-2024, Facultad de Ciencias Administrativas CONSEJO DE FACULTAD resuelve Aprobar, se borren del sistema académico SIUG, la asistencia correspondiente al día 5 de febrero del 2024, de la estudiante PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA con cédula 0951279868, en la materia METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II, paralelo TURSVE-5-7, docente PhD. Soraya Triviño Bloisse. Además de solicitar a Vicerrectorado Académico se bloquee o restrinja el ingreso de asistencias en el sistema durante el periodo de toma de exámenes de recuperación y mejoramiento. Revisando el sistema académico SIUG se evidencia lo siguiente: El estudiante PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA con C.I. 0951279868, tiene asignada la MALLA TUR-S 2023 - 2023 - 2024 CII (TURISMO), donde se evidencia la asignatura Metodología de la Investigación II en estado aprobado. Revisando el reporte de asistencias detallado se evidencia que la estudiante PEÑAFIEL ROJAS - JUSTINE JESSENIA, NO registra asistencia en la fecha 05/02/2024 en la asignatura Metodología de la Investigación II. PERIODO CARRERA IDENTIFICACION ESTUDIANTE MATERIA GRUPO ASISTIO FECHA CLASES FECHA TRANSACCION RESPONSABLE 2023 - 2024 CII TURISMO 0951279868 PEÑAFIEL ROJAS - JUSTINE JESSENIA Metodología de la Investigación II TUR-SVE-5-7 SI 29/12/2023 05/02/2024 21:19:53 1201075213 - TRIVIÑO BLOISSE SORAYA YAMIL Fuente: SIUG Fecha de verificación: 02/04/2024 Considerando que: Que, el estudiante PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA, no registra asistencia en la fecha 5 de febrero del 2024, en la asignatura Metodología de la Investigación II. 2. Que, según el correo emitido por el Ing. Carlos Salazar Vera, Director de la Dirección de Gestión Tecnológica de la Información menciona lo siguiente: "El día 05/02/2024 a las 21:19:53 el docente Triviño Bloisse Soraya Yamil (1201075213), registra la asistencia de la estudiante Peñafiel Rojas Justine Jessenia (0951279868). Al resto de estudiantes quedaron con falta. Esto generó el cambio de porcentaje de asistencia, no solo de la estudiante Peñafiel Rojas, sino de todo el curso. Esta asistencia fue registrada para poder ingresar nota de recuperación a la estudiante que no podía rendir examen de recuperación ya que tenía un promedio de 68 en asistencia. Posterior a esto la docente procedió con el ingreso de las notas de recuperación y generación del acta." 3. Que, en la RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-12-15-21-03-2024, EL CONSEJO DE FACULTAD resuelve Aprobar, se borren del sistema académico SIUG, la asistencia correspondiente al día 5 de febrero del 2024, de la estudiante PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA. 4. Que, revisando el sistema académico se evidencia que el registro de asistencia que hay que modificar es el 29/12/2023, dado que ese día fue la toma del examen de recuperación y que la docente realizó el registro del mencionado día, el 05/02/2024. Por lo antes expuesto, se informa que luego de revisar la documentación anexa y las asistencias registradas en el SIUG, el requerimiento NO ES PROCEDENTE, en razón que no existe una concordancia con lo que se resuelve en la Resolución de Consejo de Facultad y lo que se evidencia en el sistema académico para la modificación de asistencias. CONCLUSIÓN En consideración al análisis expuesto y a las atribuciones y responsabilidades que confiere el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad de Guayaquil a esta dependencia, solicita

Lo siguiente: *Unidad Académica La Unidad Académica debe realizar un exhaustivo análisis del estatus académico de la estudiante PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA a la luz de la información presentada. Aunque inicialmente en su informe manifiestan que el estudiante registra falta de asistencia el 5 de febrero de 2024 en la asignatura Metodología de la Investigación II, este registro fue realizado con el propósito de permitir a la estudiante rendir un examen de recuperación, tuvo un impacto en el porcentaje de asistencia de todo el curso. Además, la RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-12-15-21-03-2024 del CONSEJO DE FACULTAD establece la eliminación de la asistencia correspondiente al 5 de febrero de 2024 para la estudiante en cuestión. Sin embargo, se detecta que el registro de asistencia que requiere modificación es en realidad el del 29 de diciembre de 2023, fecha en la que se llevó a cabo el examen de recuperación y que fue ingresado al sistema académico el 5 de febrero de 2024 por parte de la docente. Finalmente, la Unidad Académica debe revisar detalladamente el registro de asistencia y las acciones tomadas por el docente y autoridades involucradas para garantizar la precisión y equidad en el tratamiento del estatus académico de la estudiante PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA, considerando las circunstancias específicas que rodean este caso. Es crucial asegurar que se tomen las medidas adecuadas para corregir cualquier error en el registro y que se proteja la integridad académica y los derechos de la estudiante en cuestión. [...]" Ante lo manifestado, esta dependencia remite a usted la referida comunicación para su conocimiento, gestión y cumplimiento a las a lo solicitado en dicho memorando suscrito por el Decanato de Formación Académica y Profesional, en el apartado CONCLUSIÓN, referente a: solicitud de anulación de asistencia a examen de recuperación y mejoramiento. Luego del cumplimiento del mismo remitir a este despacho de manera inmediata, para el respectivo proceso de acuerdo a la normativa legal vigente." Por lo antes mencionado, se solicitó mediante Memorando Nro. Nro. UG-FCA-LT-2024-0032-M, a la docente Sra. Mgs. Soraya Yamil Triviño Bloisse, se realice un nuevo informe en el que detalle y brinde solución a lo expuesto, con el siguiente texto: "Por la presente, en virtud de las observaciones expuestas en el Memorando UG-DFAP-2024-0929-M, de fecha 4 de abril del 2024 suscrito por el Dr. Oswaldo Xavier Baque Jimenez, se solicita muy comedidamente generar un nuevo informe que solucione las inconsistencias explícitas en relación a la anulación de la asistencia da examen de recuperación y mejoramiento de la Srta. PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA, en la asignatura de Metodología de Investigación II, y que solicite nuevamente iniciar el proceso para remitirlo a la aprobación de Consejo de Facultad, acorde a la normativa vigente. La docente Sra. Mgs. Soraya Yamil Triviño Bloisse, brinda respuesta mediante Memorando Nro. UG-FCA-2024-0816-M indicando lo siguiente: "Saludos cordiales. Por medio del presente en atención a las observaciones realizadas mediante memorando UG-DFAP-2024-0929-M suscrito por el Dr. Oswaldo Xavier Baque Jiménez Decano De Formación Académica Y Profesional, que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: "(...)La Unidad Académica debe realizar un exhaustivo análisis del estatus académico de la estudiante PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA a la luz de la información presentada. Aunque inicialmente en su informe manifiestan que el estudiante registra falta de asistencia el 5 de febrero de 2024 en la asignatura Metodología de la Investigación II, este registro fue realizado con el propósito de permitir a la estudiante rendir un examen de recuperación, tuvo un impacto en el porcentaje de asistencia de todo el curso. Además, la RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-12-15-21-03-2024 del CONSEJO DE FACULTAD establece la eliminación de la asistencia correspondiente al 5 de febrero de 2024 para la estudiante en cuestión. Sin embargo, se detecta que el*

registro de asistencia que requiere modificación es en realidad el del 29 de diciembre de 2023, fecha en la que se llevó a cabo el examen de recuperación y que fue ingresado al sistema académico el 5 de febrero de 2024 por parte de la docente. Finalmente, la Unidad Académica debe revisar detalladamente el registro de asistencia y las acciones tomadas por el docente y autoridades involucradas para garantizar la precisión y equidad en el tratamiento estatus académico de la estudiante PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA, considerando las circunstancias específicas que rodean este caso. Es crucial asegurar que se tomen las medidas adecuadas para corregir cualquier error en el registro y que se proteja la integridad académica y los derechos de la estudiante en cuestión. (...)” Ante lo expuesto, y en respuesta a los memorandos Nro. UG-FCA-SD-2024-0170-M y UG-FCA-LT-2024-0032-M remitido por su respectivas dependencias, debo informar ustedes, que una vez revisadas las asistencia del segundo parcial del paralelo 5/7 de la materia Metodología de la Investigación II periodo Lectivo 2023-2024 CII, cátedra que fue impartida por quien suscribe, hubo un error involuntaria en cuanto a la corrección solicitada en la fecha de asistencia de la estudiante Srta. PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE. Por lo tanto, solicito a usted de manera muy comedida requerir se trate por Consejo de Facultad dicho caso para subsanar este error, con la finalidad de no vulnerar los derechos de los estudiantes.” **CONCLUSIÓN:** Habiéndose tratado en sesión de Consejo de Facultad del 21 de Marzo, la solicitud de eliminación de una fecha equívoca y generado la RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-12-15-21-03-2024 del CONSEJO DE FACULTAD que indica: "Artículo Uno. – Aprobar, se borren del sistema académico SIUG, la asistencia correspondiente al día 5 de febrero del 2024, de la estudiante PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA con cédula 0951279868, en la materia METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II, paralelo TUR-SVE-5-7, docente PhD. Soraya Triviño Bloisse. Además de solicitar a Vicerrectorado Académico se bloquee o restrinja el ingreso de asistencias en el sistema durante el periodo de toma de exámenes de recuperación y mejoramiento." Por medio de la presente, se solicita estimada Sra. Subdecana, la presente comunicación pueda ser nuevamente remitida a Decanato y a su vez pueda ser considerado en la próxima sesión de Consejo de Facultad, de manera que se apruebe la solicitud de apertura del sistema para que la docente Soraya Triviño Bloisse pueda acceder y realizar la anulación de asistencia del 29 de diciembre del 2023 y en su defecto pueda colocar la asistencia del 5 de diciembre de 2023 en el periodo CII 2023-2024, en la asignatura de Metodología de Investigación II, paralelo TUR-SVE-5-7, de la estudiante PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA con cédula #0951279868. Lo antes mencionado, acorde a lo establecido por el Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023 (...) A la vez mediante este documento se deja sin efecto el Memorando Nro. UG-FCA-LT-2024-0035-M de fecha 5 de abril del 2024. Se adjunta documentos que hacen referencia al presente caso. [...]” En tal virtud, esta dependencia remite a usted estimada señora Decana la referida comunicación y se solicita encarecidamente que lo indicado en dicho memorando suscrito por la Dirección de la Carrera Licenciatura en Turismo, referente a Informe de solicitud de anulación de asistencia- UG-FCA-LT-2024-0018-M. REF.: UG-FCA-SD-2024-0141-M. - En atención al Memorando UG-DFAP-2024-0929-M, sea considerado y tratado en la próxima sesión de Consejo de Facultad para el proceso respectivo de acuerdo a la normativa legal vigente (...))”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Consejo

Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 10 de abril del 2024 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 16, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.16-2024 de fecha 8 de abril del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar la solicitud de apertura del sistema para que la docente Soraya Triviño Bloisse pueda acceder y realizar la anulación de asistencia del 29 de diciembre del 2023 y en su defecto pueda colocar la asistencia del 5 de diciembre de 2023 en el periodo CII 2023-2024, en la asignatura de Metodología de Investigación II, de la estudiante PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA, y se regularice el estado de la estudiante ALLISON NOELIA MEJÍA CHITO, quien está siendo afectada por el error. Además de solicitar a Vicerrectorado Académico se bloquee o restrinja el ingreso de asistencias en el sistema durante el periodo de toma de exámenes de recuperación y mejoramiento.

**Artículo Dos.**- Dejar sin efecto la Resolución UG-FCA-CF-12-15-21-03-2024.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0181-M y sus anexos, al Vicerrectorado Académico, para que se realice la gestión que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, la Dirección de Carrera, a la docente PhD. Soraya Triviño Bloisse y a las estudiantes PEÑAFIEL ROJAS JUSTINE JESSENIA y ALLISON NOELIA MEJÍA CHITO para conocimiento.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diez (10) días del mes de abril del 2024, en la décima sexta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.**  
**DECANA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



**Ab. Elizabeth Coronel Castillo**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**